

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 384/2001. Nombre y apellidos: «Ángel Alberto López Baños, S. L.». Domicilio: Calle Carmen, número 52 de Santander.

Resolución: Multa de 25.000 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4 de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 27 de diciembre de 2001.—El secretario general, Juan Ignacio Sáez Bereciartu.

02/104

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución 1/2002, de 9 de enero, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, ante la entrada en vigor del modelo de documento de ingreso 053.

La implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)», hace necesario ante la entrada en vigor del euro como unidad monetaria, utilizar un documento de ingreso en euros, para liquidaciones practicadas en pesetas, emitidas antes del 1 de enero de 2002 y que deban ser ingresadas con posterioridad a la citada fecha.

Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 51.c), de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

RESUELVEN

Primero.—Modelo Incorporado.

Se añade a los modelos autorizados a ser admitidos por la Resolución 1/1999, de 27 diciembre de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria.

Del modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto, siendo en tal caso obligatoria su captura y validación.

Modelo – Descripción – Tipo – Fecha devengo – Período – Concepto.

053 – Documento ingreso en euros – Liquidación - No - No - No.

Es obligatorio, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.

Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la resolución 1/99 antes citada, tanto para las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria.

Santander, 9 de enero de 2002.—La directora general de Hacienda, Ana Madrazo Díaz.—El director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, PS, la directora general de Economía y Asuntos Europeos, Cristina Mazas Pérez-Oleaga (Decreto 115/2001, de 5 de diciembre).

02/177

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución 2/2002, de 9 de enero, por la que se dictan normas de actuación de las cajas de la Consejería de Economía y Hacienda, ante la entrada en vigor del modelo de documento de ingreso 053.

La implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)», hace necesario ante la entrada en vigor del euro como unidad monetaria, utilizar un documento de ingreso en euros, para liquidaciones practicadas en pesetas, emitidas antes del 1 de enero de 2002 y que deban ser ingresadas con posterioridad a la citada fecha.

Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 51.c), de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

RESUELVEN

Primero.—Modelo Incorporado.

Se añade a los modelos autorizados a ser admitidos por la Resolución 2/1999, de 27 diciembre de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las de las cajas de la Consejería de Economía y Hacienda en su apartado segundo, los que aparecen descritos a continuación.

Del modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto, siendo en tal caso obligatoria su captura y validación:

Modelo - Descripción - Tipo - Fecha devengo - Período - Concepto.

053 – Documento ingreso en euros - Liquidación – No - No - No.

Es obligatorio, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.

Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la resolución 2/99 antes citada, tanto para las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria.

Santander, 9 de enero de 2002.—La directora general de Hacienda, Ana Madrazo Díaz.—El director general de Tesorería, PS, la directora general de Economía y Asuntos Europeos, Cristina Mazas Pérez-Oleaga (Decreto 115/2001, de 5 de diciembre).

02/178

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Información pública de los trabajos del Avance del Planeamiento General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, este Ayuntamiento de Solórzano expone al público, los trabajos del Avance del Planeamiento General del Municipio.

El plazo de exposición de los mismos será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta noticia en el BOC. Los trabajos preliminares estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.